

ESTADO No. 011

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Once de febrero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0365-73	YOLANDA OLAYA FAJARDO Y CARLOS ACEVEDO GOMEZ	204-207	07/02/2014	A-059	SE INFORMA A LOS SEÑORES YOLANDA OLAYA FAJARDO Y CARLOS ACEVEDO GOMEZ TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0365-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS, ANUAL DE 2006, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (P.T.I.). PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA

						DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2005, SEGÚN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N1 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 199 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PRESENTADOS PARA LOS AÑOS 2006, Y 2007 DE ACUERDO LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 119 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE MODIFICAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PRESENTADOS, DE LOS PERIODOS 2006 Y 2007 DE ACUERDO LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 119 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LAS FALTAS DE QUE SE LE ACUSA O PARA FORMULAR SU DEFENSA REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III DEL PERIODO 2005 DE IGUAL FORMA Y LOS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS PERIODOS 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001,
--	--	--	--	--	--	--

						2002, 2003, 2004, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, Y 2013. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0365-73, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0365-73, QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0365-73 BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CERTIFICADO ACTUALIZADO DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0365-73 BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
--	--	--	--	--	--	---

						DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0365-73 BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE CANCELAR LA SUMA DE SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$601.691) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO ¹ POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LA CUAL FUE REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI N° 335 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2012 NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 070 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, ADEMÁS DE ENCONTRARSE REFERENCIADA DENTRO DEL INFORME TÉCNICO 119 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19576, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA LO
--	--	--	--	--	--	---

						ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR EL ART. 1, RESOLUCIÓN MIN. MINAS 91817 DE 2012. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0365-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0365-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 119 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
2	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0907-73	SOCIEDAD INVERSIONES ROCKY POINT S.A.S	285-288	07/02/2014	A-060 SE INFORMA A LA SOCIEDAD INVERSIONES ROCKY POINT S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION No. 0907-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013 CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO

						PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL COMPLEMENTO AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2011 Y PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE MODIFICÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$1.719.117) POR CONCEPTO DE
--	--	--	--	--	--	---

						INSPECCIÓN AL ÁREA AL TÍTULO MINERO, EL CUAL HABÍA SIDO REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI NO. 352 DEL 02 DE MAYO DE 2012 NOTIFICADO EN EL ESTADO JURÍDICO NO. 069 DEL 18 DE MAYO DE 2012. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 18 1023 DEL 15 DE JUNIO DE 2010 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO , EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DEMUESTRE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN QUE SE ADELANTAN Y EN DONDE SE EVIDENCIE LA PRESENCIA DEL MINERAL O MINERALES QUE PRETENDE ADICIONAR, PARA ASÍ LA ANM PROCEDA A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA ADICIÓN DEL MINERAL INDICADO EN LA SOLICITUD, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA REFERIDA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MANIFIESTE POR ESCRITO POR QUE NO HA CUMPLIDO CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA VISITA REALIZADA POR LA AUTORIDAD
--	--	--	--	--	--	--

						MINERA AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE MANTENER LA ESTABILIDAD DEL TALUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0414-73	MARCO TULIO GUZMAN QUIMBAYO	119-122	07/02/2014	A-061 SE INFORMA AL SEÑOR MARCO TULIO GUZMAN QUIMABAYO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0414-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS TRIMESTRAL Y ANUAL DEL 2004, TRIMESTRAL Y ANUAL DEL 2005. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 1994. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 1995. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 1997.

						APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, III, Y IV TRIMESTRE DE 1998 APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III, Y IV TRIMESTRE DE 1999. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2000. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2001 APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, TRIMESTRE DE 2002 APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, Y IV TRIMESTRE DE 2003. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2004 APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2005. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I NO. 0011 DEL 14 DE ENERO DE 2014 Y LA NOTIFICACIÓN HECHA EN EL ESTADO NO. 002 DEL 17 DE ENERO DE 2014, OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 0414-73 Y TÉNGASE EN CUENTA ESTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 1998, III TRIMESTRE DE 2003, EL III Y IV TRIMESTRE DE 2011 Y I TRIMESTRE DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE
--	--	--	--	--	--	--

						MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE PRESENTE LOS FMB SEMESTRAL Y ANUAL 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y FBM SEMESTRAL DE 2013 UNA VEZ QUE EN EL EXPEDIENTE NO REPOSAN LOS RESPECTIVOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE ACLARE POR QUÉ MANEJA UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN INADECUADO, TODA VEZ ESTÁ MANEJANDO UN TALUD CON UNA ALTURA DE SEIS METROS Y NO HAY UNA PERSONA RESPONSABLE DE DIRIGIR LA EXPLOTACIÓN DE FORMA TÉCNICA Y SEGURA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE ALLEGUE LAS PLANILLAS DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES), RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	--

						PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR A LOS TRABAJADORES TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN Y TENER A SU DISPOSICIÓN EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, ESTO ES PARA QUE PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN
--	--	--	--	--	--	--

							EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 376 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 25 DE JULIO DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	IDO-10181	MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y CESAR ERNESTO MORALES RODRIGUEZ	114-117	07/02/2014	A-062	SE INFORMA A LOS SEÑORES MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y CESAR ERNESTO MORALES RODRIGUEZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. IDO-10181 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000357, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.", NIT. 860.009.578-6 EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 053 DEL 23 DE ENERO DE 2014.REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$2´410.143,00), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE

						CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL."POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS (\$2'550.090), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL."POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,
--	--	--	--	--	--	---

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$2.652.687.12)), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IDO-10181, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30)
--	--	--	--	--	--	---

						DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IDO-10181, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IDO-10181, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 25-43-101000357, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.", NIT. 860.009.578-6, TENIENDO EN CUENTA LA RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 053 DEL 23 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 053 DEL 23 DE ENERO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013.
5	CONTRATO DE CONCESION	FHI-082	COMPAÑÍA AZUFRERA GACHALA LTDA	177-179	07/02/2014	A-064 SE INFORMA A LA COMPAÑÍA AZUFRERA GACHALA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. FHI-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.FHI-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2010 Y DEL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2011 Y 2012, Y LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN

						PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES, PARA QUE ALLEGUE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE EL PAGO TOTAL POR VALOR DE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 568.670) POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO’ CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, , A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.
--	--	--	--	--	--	---

						LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ES PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL MANEJO ADECUADO DE LA SEÑALIZACIÓN DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUAL DE 2012, FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30)
--	--	--	--	--	--	---

						DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy once de febrero de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA